

**CNMY 11/2025**

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE OBRA DE EJECUCIÓN DE LA INSTALACIÓN DE 30 CARGADORES PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA RIBERA, DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA RIBERA DE LA CONSELLERIA DE SANITAT.**

En relación con el artículo 116 y el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se emite el siguiente informe:

**1) OBJETO DEL CONTRATO, NECESIDAD E IDONEIDAD**

Obra de ejecución de la instalación de 30 cargadores para vehículos eléctricos en el Hospital Universitario de La Ribera, del Departamento de Salud de La Ribera de la Conselleria de Sanitat, siendo respetuoso con la normativa en materia social, ambiental, laboral y de innovación establecida en las Convenciones y Convenios Internacionales, teniendo en cuenta la dimensión social, ética y ambiental de la obra que se necesita contratar.

Los trabajos a realizar quedan descritos en el proyecto que se adjunta como ANEXO 1 al PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (PPT) de la presente licitación y se ejecutarán conforme a las prescripciones definidas en el mismo.

En cuanto al régimen jurídico aplicable en los efectos, cumplimiento y extinción del expediente, la contratación a realizar se califica como contrato de obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 y 25 letra a de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo; se tramita por el procedimiento simplificado, previsto en los apartados 1 a 5 del artículo 159 de la LCSP

El RD – Ley 29/2021, de 21 de diciembre, de fomento de la energía eléctrica, establece en su artículo 4, el número de puntos de recarga para vehículos eléctricos a instalar en los centros tanto públicos como privados.

Por otra parte, existe la previsión de la adquisición de 20 vehículos eléctricos para el funcionamiento habitual de la UHD del Departamento de Salud de La Ribera, cuya base se localiza en el Hospital Universitario de La Ribera.

Actualmente no disponemos de infraestructura, fundamentalmente en la instalación eléctrica, que permita el desarrollo de una dotación de carga de vehículos eléctricos de la dimensión descrita anteriormente.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Servicio de Ingeniería y Mantenimiento del Departamento de Salud de La Ribera, solicita la obra de instalación de puntos de carga de vehículos eléctricos, para dotar al Hospital Universitario de La Ribera de las instalaciones necesarias para un correcto funcionamiento de los vehículos eléctricos que se van a utilizar en el Servicio de UHD del Departamento de Salud de La Ribera y para el cumplimiento de la legislación vigente.

La necesidad que se pretende cubrir con el contrato, de acuerdo con el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es la obra de instalación de puntos de carga de vehículos eléctricos, para dotar al Hospital Universitario de La Ribera de las instalaciones necesarias para un correcto funcionamiento de los vehículos eléctricos que se van a utilizar en el Servicio de UHD del Departamento de Salud de La Ribera.

Se han redactado los proyectos que se describen con detalle en el ANEXO I (Proyectos para la instalación y ampliación de cargadores de vehículos eléctricos en el Hospital Universitario de La Ribera) al Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) de la presente contratación.

## 2) PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

El procedimiento de licitación para este contrato es Procedimiento Abierto Simplificado, del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

## 3) LOTES

LOTES	Descripción	Base imponible	CUOTA IVA	Importe total con IVA
1	AMPLIACIÓN DE CENTRO DE TRANSFORMACION PARA CARGADORES DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS	89.892,03 €	18.877,33 €	108.769,36 €
2	OBRA DE INFRAESTRUCTURA PREVIA PARA CARGADORES DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS	92.816,19 €	19.491,40 €	112.307,59 €
3	INSTALACION DE CARGADORES PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS	231.909,27 €	48.700,95 €	280.610,22 €
	<b>Total</b>			<b>501.687,16 €</b>

## 4) CRITERIOS SOLVENCIA Y ADJUDICACIÓN

### SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Volumen anual de negocios del licitador o candidato que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato IVA excluido.

LOTE	Descripción	Importe estimado	Criterio mínimo solvencia económica
1	AMPLIACIÓN DE CENTRO DE TRANSFORMACION PARA CARGADORES DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS	89.892,03 €	134.838,05 €
2	OBRA DE INFRAESTRUCTURA PREVIA PARA CARGADORES DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS	92.816,19 €	139.224,28 €
3	INSTALACION DE CARGADORES PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS	231.909,27 €	347.863,91 €
	<b>Total valor estimado</b>	<b>414.617,49 €</b>	<b>621.926,24 €</b>

### SOLVENCIA TÉCNICA PARA CONTRATOS DE OBRAS CON VALOR ESTIMADO INFERIOR A 500.000

Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado, en el año de mayor ejecución, sea igual o superior al 70% de la anualidad media, IVA Excluido.

LOTE	Descripción	Anualidad Media	Criterio mínimo solvencia técnica
1	AMPLIACIÓN DE CENTRO DE TRANSFORMACION PARA CARGADORES DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS	89.892,03 €	62.924,42 €
2	OBRA DE INFRAESTRUCTURA PREVIA PARA CARGADORES DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS	92.816,19 €	64.971,33 €
3	INSTALACION DE CARGADORES PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS	231.909,27 €	162.336,49 €
	<b>Total valor estimado</b>	<b>414.617,49 €</b>	<b>290.232,24 €</b>

**CLASIFICACIÓN SUSTITUTIVA PARA LOS CONTRATOS DE OBRAS DE VALOR ESTIMADO INFERIOR A 500.000€**

De acuerdo al artículo 77 del LCSP, no es exigible la clasificación del contratista por ser el importe del contrato inferior a los 500.000,00 €. No obstante, atendiendo al artículo 26 del RGLCAP, se propone la siguiente clasificación:

**GRUPO:** C: Edificaciones.

I: Instalaciones Eléctricas:

- Subgrupo 5. Centros de transformación y distribución en alta tensión.
- Subgrupo 6. Distribución en baja tensión.
- Subgrupo 9. Instalaciones eléctricas sin cualificación específica.

**CATEGORÍA:** Para cada lote es la siguiente:

**LOTE Nº Categoría**

<b>1</b>	<b>1</b>
<b>2</b>	<b>1</b>
<b>3</b>	<b>2</b>

En caso de que un licitador se presente a más de un lote, la categoría de clasificación será la correspondiente a la cuantía de la suma del valor estimado de los lotes a los que haya presentado oferta, de acuerdo con el Art. 26 del *Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.*

**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Nº de orden	CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	PUNTOS/PONDERACIÓN	FÓRMULA MATEMÁTICA O ARITMÉTICA (en caso de que proceda)	SOBRE ELECTRÓNICO
1	Precio	55	Criterio automático	2
2	Incremento del plazo de garantía	10	Criterio automático	2
3	Frecuencia visitas durante el periodo de garantía	5	Criterio automático	2
4	Responsabilidad ambiental	5	Criterio automático	2
5	Organización y conocimiento de la obra.	25	Juicio de Valor	1

**5) PRECIO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO:** 414.617,49€, más 87.069,67€ en concepto de IVA (21%).

**TOTAL: 501.687,16€** (QUINIENTOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS)

Esta cantidad obedece al siguiente desglose:

LOTES	DESCRIPCIÓN	P.E.M.	Gastos Generales (13%)	Beneficio Industrial (6%)	P.E.C.	I.V.A.	Total
1	Ampliación de centro de Transformación para cargadores de vehículos eléctricos	75.539,52 €	9.820,14 €	4.532,37 €	89.892,03 €	18.877,33 €	108.769,35 €
2	obra de infraestructura previa para cargadores de vehículos eléctricos.	77.996,80 €	10.139,58 €	4.679,81 €	92.816,19 €	19.491,40 €	112.307,59 €
3	instalación de cargadores para vehículos eléctricos	194.881,74 €	25.334,63 €	11.692,90 €	231.909,27 €	48.700,95 €	280.610,22 €
	<b>TOTAL</b>	<b>348.418,06 €</b>	<b>45.294,35 €</b>	<b>20.905,08 €</b>	<b>414.617,49 €</b>	<b>87.069,67 €</b>	<b>501.687,16 €</b>

**VALOR ESTIMADO:** 414.617,49€ (CUATROCIENTOS CATORCE MIL SEICIENTOS DIECISIETE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS)

**EL MÉTODO DE CÁLCULO DE DICHO VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO HA SIDO:**

De acuerdo con el art. 101 LCSP, el valor estimado del contrato se determina como el importe total pagadero, sin incluir el IVA.

**CONSIDERACIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

De acuerdo con el ANEXO II del DECRETO 118/2022, de 5 de agosto, del Consell, por el que se regula la inclusión de cláusulas de responsabilidad social en la contratación pública y en las convocatorias de ayudas y subvenciones, punto 2. c), la empresa adjudicataria debe designar una persona responsable medioambiental, que será la interlocutora con la Administración para asuntos medioambientales y quien proporcionará la información ambiental vinculada con el objeto del contrato al órgano de contratación.

En Alzira a fecha de la última firma electrónica

**LA GERENTE**

**EL DIRECTOR ECONÓMICO**

**PD. Resolución de 1 de noviembre de 2023, del Conseller de Sanidad (DOGV nº 9718 de 06.11.2023)**